

GUÍA DE PROGRAMAS SOCIALES



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



GUÍA DE
PROGRAMAS SOCIALES

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Dr. José Antonio Meade Kuribreña
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Eviel Pérez Magaña
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Mtra. Vanessa Rubio Márquez
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

Mtro. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla
OFICIAL MAYOR

Lic. Julio César Guerrero Martín
JEFE DE LA UNIDAD DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Mtro. Emilio Suárez Licona
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA

Lic. Mario Zamora Gastélum
TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

Lic. Eduardo del Río Holguín
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Lic. Paulo Arturo Tellez Yurén
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

2016

Guía de programas sociales

ISBN: en trámite

Secretaría de Desarrollo Social
Paseo de la Reforma, núm. 116,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06600, Ciudad de México

Impreso en México

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| MENSAJE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL..... | 5 |
| MENSAJE DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA..... | 7 |
| ¿QUÉ ES LA SEDESOL?..... | 9 |
| PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES..... | 11 |
| PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL..... | 13 |
| PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS..... | 15 |
| PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS..... | 18 |
| PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES..... | 20 |
| PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA..... | 23 |
| PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS..... | 26 |
| PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL..... | 29 |
| PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)..... | 33 |
| PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL..... | 36 |
| PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL..... | 41 |
| PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S. A. DE C. V..... | 52 |
| PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S. A. DE C. V..... | 54 |
| INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM)..... | 58 |
| FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (FONART)..... | 60 |
| INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD (IMJUVE)..... | 67 |
| CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS)..... | 70 |
| DECÁLOGO DE DERECHOS HUMANOS PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA SEDESOL..... | 72 |
| DELEGACIONES DE LA SEDESOL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS..... | 73 |
| ATENCIÓN CIUDADANA..... | 75 |
| QUEJAS Y DENUNCIAS..... | 76 |

MENSAJE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

En la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) queremos que las y los ciudadanos –que son la razón de ser de las políticas públicas– estén bien informados sobre sus derechos sociales, que los ejerzan de manera plena y que se involucren responsablemente en las acciones que emprende el Gobierno de la República para superar la pobreza y la desigualdad.

La presente *Guía*, por tanto, ha sido elaborada para poner al alcance del público información clara y concisa sobre los programas sociales que buscan mejorar la calidad de vida de la población con mayores necesidades. Cada uno de esos programas se rige conforme a reglas de operación que garantizan equidad en el acceso a los beneficios y cuenta con mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas bajo la supervisión de la contraloría social.

Esta *Guía* presenta de una manera accesible el amplio catálogo de programas que conforman la oferta institucional de la SEDESOL y de sus organismos sectorizados para atender diversas áreas de la agenda social, desde la formación de capital humano para romper la transmisión intergeneracional de la pobreza hasta las políticas públicas orientadas a abatir las carencias en materia de educación, salud, seguridad social y alimentación, así como para promover la democratización de la productividad.

Destacan, en el marco de este documento, los programas para promover la igualdad y el liderazgo de la mujer, la participación de la sociedad civil, y la inclusión de grupos altamente vulnerables: jóvenes, adultos mayores, madres jefas de familia, jornaleros agrícolas y personas con discapacidad.

Los programas que describe este documento forman parte de una política social con enfoque integral que se lleva a cabo con la más amplia coordinación de los tres órdenes de gobierno y la colaboración activa de empresarios, instituciones de educación superior, líderes sociales y la ciudadanía organizada.

El Presidente Enrique Peña Nieto ha encomendado a la SEDESOL trabajar intensamente para superar las carencias sociales y, al mismo tiempo, actuar de manera abierta, poniendo a disposición de las y los mexicanos información sustantiva de las políticas públicas para hacer efectivas las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

Millones de nuestros connacionales que se encuentran en situación de pobreza o exclusión anhelan salir adelante y superar, a partir de sus propias energías y de su propia dignidad, los retos que enfrentan. Los programas que presentamos en esta *Guía* son

una poderosa herramienta para apoyarlos y contribuir a que se integren plenamente a una vida social, productiva y plena.

Tengo la certeza de que, con el esfuerzo de todas y todos, construiremos un México mejor, más justo, más incluyente y más próspero.

Dr. José Antonio Meade Kuribreña

MENSAJE DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, estableció que la consecución de un México Incluyente es una de las cinco metas nacionales. Para alcanzar ese objetivo, es necesario que todos los mexicanos, sin importar su condición, género o preferencias, ejerzan a plenitud los derechos humanos reconocidos por nuestra Constitución y por los Tratados Internacionales. La inclusión social es el eje que da origen a los Programas Sociales contenidos en esta *Guía*.

La transparencia y el acceso a la información, en el contexto del ejercicio de la función pública, son pilares fundamentales en la consolidación de los principios de un buen gobierno y de la planeación de las políticas públicas. Ambos elementos se constituyen como herramientas invaluable para el fortalecimiento de la política social y el combate a la pobreza.

Se ha mencionado en múltiples ocasiones que la información es poder. En este sentido, la publicación de la presente *Guía* se realiza con la finalidad de impulsar, primordialmente, una política de empoderamiento de los beneficiarios de nuestros programas, así como de las personas en general, para que puedan acceder a los programas sociales de la Secretaría y a aquellos pertenecientes a otras dependencias del sector social.

Nuestra tarea es impulsar historias de superación y de éxito, en donde cada mexicano y mexicana alcance su máximo potencial. El reto de la inclusión nos exige generar las condiciones que permitan abatir la pobreza, para que la falta de recursos no sea un obstáculo en la superación de las carencias sociales, y que las personas que hoy están vulnerables puedan mañana incorporarse a los sectores más productivos de la economía y, con ello, mejorar su calidad de vida.

Buscamos poner al alcance de nuestro público objetivo herramientas de información y concientización, mediante las cuales puedan acceder a los programas que esta Secretaría, sus órganos desconcentrados y entidades sectorizadas, tienen bajo su encomienda. El acceso a éstos dotará a las personas beneficiarias de verdaderos instrumentos para ejercer a plenitud sus derechos sociales y superar las condiciones que impiden su desarrollo personal.

Deseamos que el acceso a nuestros programas sociales sea la herramienta que permitirá que todos los mexicanos caminemos juntos en la ruta hacia la meta de un México más Incluyente.

Mtro. Emilio Suárez Licona

¿QUÉ ES LA SEDESol?

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) es una dependencia de la Administración Pública Federal, que tiene como misión contribuir a la construcción de una sociedad en la que todas las personas, sin importar su condición social, económica, étnica, física o de cualquier otra índole, tengan garantizado el cumplimiento de sus derechos sociales y puedan gozar de un nivel de vida digno. Por lo tanto, la Secretaría tiene la responsabilidad de formular y conducir una política de desarrollo social que impulse la generación de capacidades, que fomente un entorno e ingreso decorosos, y que incentive tanto la participación como la protección social, privilegiando la atención de los sectores más desprotegidos.

A fin de lograr lo anterior, la dependencia cuenta con diversos programas de apoyo a la sociedad, atención a la pobreza y las carencias, combate a la exclusión social y fomento al bienestar económico. La SEDESOL también se encarga de implementar y coordinar estrategias que generen, aumenten y fortalezcan las actividades productivas de los sectores sociales más desprotegidos, con el objeto de que puedan generar ingresos para superar su condición de pobreza y marginación.

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

La SEDESOL ofrece los siguientes programas sociales y estrategias:



| |
|---|
| Pensión para Adultos Mayores |
| Empleo Temporal |
| Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras |
| Atención a Jornaleros Agrícolas |
| 3 x 1 para Migrantes |
| Seguro de Vida para Jefas de Familia |
| Comedores Comunitarios |

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Para el mejor y eficaz despacho de sus asuntos, la SEDESOL cuenta con tres órganos desconcentrados con autonomía técnica y operativa:

| | |
|--|--|
| Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) | Tiene a su cargo dos programas: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF). • Coinversión Social. |
| PROSPERA, Programa de Inclusión Social | Otorga apoyos a familias que viven en situación de pobreza para que mejoren su alimentación, salud y educación. |
| Instituto Nacional de Economía Social (INAES) | Opera una de las modalidades del Programa de Fomento a la Economía Social . Este programa se instrumenta en dos modalidades: la primera a cargo del INAES y la otra a cargo de la Dirección General de Opciones Productivas. |

ENTIDADES SECTORIZADAS

De igual forma, la SEDESOL cuenta con las siguientes entidades sectorizadas:

| |
|---|
| DICONSA, S. A. de C. V. |
| Tiene a su cargo el Programa de Abasto Rural , cuyo objetivo principal es ayudar a que las familias que habitan en localidades rurales marginadas puedan comprar productos de la canasta básica a un mejor precio. |
| LICONSA, S. A. de C. V. |
| Tiene a su cargo el Programa de Abasto Social de Leche , que permite a sus beneficiarios el consumo de leche de calidad a bajo precio. |
| Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) |
| Promueve el desarrollo humano de las personas adultas mayores, con atención integral para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida. |
| Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) |
| Promueve la actividad artesanal en el país y coadyuva a que las y los artesanos tengan un mayor ingreso familiar. |
| Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) |
| Brinda apoyos a las y los jóvenes mexicanos en materia de educación, salud, empleo y participación social. |
| Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) |
| Asegura el cumplimiento de los derechos de las personas con alguna discapacidad y contribuye a su desarrollo integral. |

PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES

¿Para qué sirve?

Asegura un ingreso mínimo y apoyos de protección social para las y los adultos mayores de 65 años en adelante.

¿A QUIÉNES APOYA?

A personas de 65 años en adelante, mexicanas y mexicanos por nacimiento o con más de 25 años viviendo en el país y que no reciben ingresos superiores a **1,092 pesos** por jubilación o pensión de tipo contributivo.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

- Apoyos económicos de **580 pesos** mensuales con entregas bimestrales.
- **1,160 pesos** por concepto de pago de marcha que se entrega por única ocasión a la persona representante cuando la o el beneficiario fallece.
- Inclusión al Sistema Financiero Nacional mediante la entrega de una tarjeta bancaria donde se depositan los apoyos económicos del programa (localidades con bancos).
- Pláticas y talleres con temas en beneficio de las personas adultas mayores.
- Ferias de apoyos y servicios institucionales para promover la obtención de la credencial del INAPAM, el acceso al Seguro Popular y el cuidado de la salud.
- Apoyos para la rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para la atención de la población adulta mayor.



\$580.00 mensuales
cada **2 meses**

\$1,160.00 una sola vez,
al fallecimiento de
la persona beneficiaria

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- Tener 65 años de edad o más.
- No recibir ingresos mensuales superiores a **1,092 pesos** por jubilación o pensión de tipo contributivo (como las que otorgan el IMSS, el ISSSTE o PEMEX).
- Presentar original y copia de los siguientes documentos:

1. Para acreditar identidad: identificación oficial vigente, que puede ser:

- Credencial para votar.
- Pasaporte.
- Cédula profesional.
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

Si en la localidad donde vive la persona adulta mayor no hay bancos, también puede presentar:

- Cartilla de Servicio Militar Nacional.
- Formas migratorias.
- Cédula de atención ciudadana.

2. Para acreditar edad: acta de nacimiento y CURP.

Si la o el adulto mayor no nació en México, debe presentar un documento oficial expedido por las autoridades migratorias mexicanas, que acredite su identidad, edad y permanencia en el país por más de 25 años.

3. Para acreditar residencia: recibo de pago de luz, agua, teléfono o predial con antigüedad menor a 3 meses.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

Programa Pensión para Adultos Mayores

LADA sin costo
01 800 022 2002
y 01 800 044 0444

Correo electrónico
adultos.mayores@sedesol.gob.mx

Página electrónica
[www.gob.mx/sedesol/
acciones-y-programas/
pension-para-adultos-mayores](http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/pension-para-adultos-mayores)

Dirección
Av. Paseo de la Reforma, núm. 51, P. B.,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, Ciudad de México

Horario de atención
Lunes a domingo
8:00 a. m. a 9:00 p. m.

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

¿Para qué sirve?

Otorga apoyos a las personas de 16 años en adelante que tengan una disminución en sus ingresos o en su patrimonio por situaciones económicas adversas o desastres, a cambio de su participación en proyectos del programa.

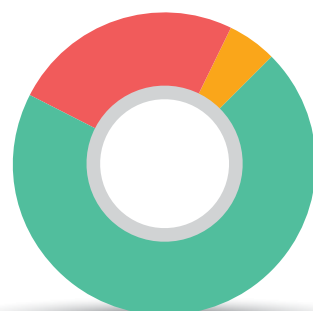
¿A QUIÉNES APOYA?

A personas de 16 años en adelante.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

- Para la ejecución de proyectos, se considera, de forma general, **70%** del presupuesto asignado para el pago de jornales; **24.7275%** para la adquisición o renta de herramientas, materiales, maquinaria, equipo o costos de transporte; y **5.2725%** para gastos de operación.
- En la modalidad de “PET inmediato” y “proyectos de mejoramiento del entorno físico e infraestructura comunitaria”, la aplicación y el ejercicio de estos recursos, de forma general, no estará sujeta a cubrir criterios de

Compra renta
de equipo **24.7275%** Gastos de
operación **5.2725%**



70%
Pago de jornales



porcentaje para jornales y materiales, número máximo de jornales o número de jornales por ejercicio fiscal, manteniéndose para los beneficiarios el requisito de tener al menos 16 años de edad.

- Los apoyos económicos consisten en el pago de jornales, que equivalen a **99%** del salario mínimo vigente.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

PARA LOS APOYOS ECONÓMICOS

- Tener 16 años de edad o más.
- Entregar copia y presentar original de alguno de los siguientes documentos:
 - CURP.
 - Acta de nacimiento.
 - Credencial para votar.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Pasaporte.
 - Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 - Formas migratorias.
 - Cédula de identidad ciudadana.
 - Cédula de identidad personal.
 - Cédula profesional.

PARA REALIZAR UN PROYECTO

- Presentar original y copia de una solicitud para la ejecución de un proyecto, que deberá contener:
 - Nombre del municipio y de la localidad en donde se realizará el proyecto.
 - Breve descripción del proyecto.
 - Nombre completo del interesado o la persona que representa a los solicitantes, así como su firma o huella.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

Programa de Empleo Temporal

Página electrónica
[www.gob.mx/sedesol/
acciones-y-programas/
programa-de-empleo-temporal](http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-empleo-temporal)

Dirección
Av. Paseo de la Reforma, núm. 51, piso 12,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, Ciudad de México

Horario de atención
Lunes a viernes
9:00 a. m. a 9:00 p. m.
Sábados y domingos
9:00 a. m. a 3:00 p. m.

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

¿Para qué sirve?

Facilita, mediante subsidios, el acceso a servicios de cuidado infantil a las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian, para que cuenten con un apoyo económico, reduciendo así el pago por servicios de cuidado y atención para sus niñas y niños en las estancias infantiles afiliadas al programa.

¿A QUIÉNES APOYA?

MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS

A madres, padres solos y tutores que buscan empleo trabajan o estudian, y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre 1 año de edad y hasta un día antes de cumplir los 4 años. En caso de niñas y niños con alguna discapacidad, el requisito de edad se extiende hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.

PERSONAS QUE DESEEN ESTABLECER Y OPERAR UNA ESTANCIA INFANTIL

A las personas físicas o morales que deseen establecer y operar una estancia infantil afiliada al programa, o que cuenten con espacios en los que se brinde, o se pretenda ofrecer, el servicio de cuidado y atención infantil para hijos o hijas de madres trabajadoras o padres solos.

¿QUÉ APOYOS BRINDA EL PROGRAMA?

MADRES TRABAJADORAS, BUSCANDO EMPLEO O ESTUDIANDO Y PADRES SOLOS

Apoyo de hasta **900 pesos** mensuales, por cada niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años;

Madres trabajadoras y padres solos

Hasta
3
apoyos

por hogar



así como de hasta **1,800 pesos** cada mes, por niña o niño con alguna discapacidad, de entre 1 año y hasta un día antes de que cumpla los 6 años de edad. El máximo es de tres apoyos por hogar, salvo en casos de nacimientos múltiples. Este apoyo se entrega a la persona responsable de la estancia infantil y la madre o padre deben cubrir la diferencia de la cuota que fije la responsable de la estancia infantil, si la situación lo amerita.

Personas que deseen establecer y operar una estancia infantil

Acondicionamiento y cumplimiento de medidas de seguridad

Hasta
\$70,000.00

PERSONAS QUE DESEEN ESTABLECER Y OPERAR UNA ESTANCIA INFANTIL

Apoyo inicial y único de hasta **70,000 pesos** para adecuar el lugar, comprar materiales para la atención de las niñas y los niños, así como cumplir con las medidas de seguridad establecidas.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

MADRES TRABAJADORAS, BUSCANDO EMPLEO O ESTUDIANDO Y PADRES SOLOS

- No tener acceso al servicio de cuidado infantil en instituciones públicas de seguridad social u otros medios.
- En caso de que sea varón el jefe del hogar, deberá ser el único responsable del cuidado de las niñas o niños.
- Llenar y entregar la solicitud para recibir el apoyo del Programa de Estancias Infantiles.



- Tener bajo su cuidado al menos una niña o niño que pueda ser sujeto de atención.
- Entregar copia y mostrar original de identificación oficial vigente.
- Entregar copia y mostrar original del acta de nacimiento de cada niño o niña.
- Cuando la niña o niño esté bajo el cuidado de algún familiar u otra persona, se debe entregar escrito libre, en original y copia, en el que la madre, padre o tutor autoriza la realización de los trámites necesarios para solicitar el apoyo.
- Entregar copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de la persona solicitante y de cada niño o niña.
- En el caso de niños o niñas con alguna discapacidad, entregar copia y presentar original del certificado médico que especifique el tipo de discapacidad de la niña o niño, los medicamentos y cuidados especiales que requiera.
- Estar trabajando, estudiando o buscando empleo y presentar escrito simple bajo protesta de decir verdad, en el que declare que trabaja, estudia o está buscando empleo.
- Estar en situación de pobreza, conforme al Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y sus anexos.
- Dar información para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica y el Cuestionario Complementario del programa y firmar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica.

PERSONAS QUE DESEEN ESTABLECER Y OPERAR UNA ESTANCIA INFANTIL

El compendio de requisitos se puede consultar en las Reglas de Operación del Programa: <http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/estancias-infantiles-para-apoyar-a-madres-trabajadoras>

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

Ciudad de México
(01 55) 5141 7900, ext. 54564, 54565, 54566, 54567 y 54568

Correo electrónico
estanciasinfantiles@sedesol.gob.mx

Página electrónica
www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/estancias-infantiles-para-apoyar-a-madres-trabajadoras

Dirección
Av. Paseo de la Reforma, núm. 51, P. B., Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06030, Ciudad de México

Horario de atención
9:00 a. m. a 8:00 p. m.

Delegaciones federales de la SEDESOL en su estado y en la Ciudad de México

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS

¿Para qué sirve?

Mejora las condiciones de vida de los hogares jornaleros mediante apoyos y acciones que favorecen su alimentación, educación y acceso a servicios básicos, así como la promoción de sus derechos humanos.

¿A QUIÉNES APOYA?

A las personas de 16 años o más que laboran como jornaleros y jornaleras agrícolas, así como a los integrantes de su hogar.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

- Estímulos económicos a los hogares jornaleros cuyos niños y niñas permanecen estudiando. Los apoyos se otorgan en montos que van desde **178 pesos** hasta **669 pesos** mensuales, dependiendo del grado escolar y el género de cada niña o niño.
- Apoyos económicos por **800 pesos**, por un máximo de 3 ocasiones al año, cuando las y los jornaleros arriben a las regiones agrícolas en donde van a trabajar.
- Apoyos alimenticios en especie a niñas y niños menores de 14 años provenientes de hogares jornaleros que acudan a los comedores instalados por el programa en los campos agrícolas.
- Apoyos especiales en caso de presentarse contingencias durante la migración de los hogares jornaleros o en su estancia en los campos agrícolas.
- Acciones de protección social y participación comunitaria.
- Apoyos para mejorar los servicios básicos que reciben los jornaleros en las regiones agrícolas donde laboran.



Apoyos económicos



\$178.00 → \$669.00
mensuales

\$800.00 al arribo
a zonas agrícolas
para trabajar

Máximo **3 veces al año**



¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- Ser integrante de un hogar jornalero.
- Comprobar su identidad y edad con credencial para votar, pasaporte o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), entre otras opciones.
- Proporcionar la información que el personal del programa solicite para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario.
- Para la ejecución de proyectos cuya finalidad sea mejorar los servicios básicos, es necesario que se entregue una propuesta por escrito en las oficinas de las delegaciones de la SEDESOL en el país.
- Los solicitantes que radiquen en localidades de hasta 10,000 habitantes, podrán presentar constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por la autoridad municipal.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas

Ciudad de México
(01 55) 5328 5000,
ext. 55503, 54840 y 56290

Página electrónica
[www.gob.mx/sedesol/
acciones-y-programas/
atencion-a-jornaleros-agricolas](http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/atencion-a-jornaleros-agricolas)

Dirección
Av. Paseo de la Reforma, núm. 51, P. B.,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, Ciudad de México

Horario de atención
Lunes a domingo
8:00 a. m. a 9:00 p. m.

PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES

¿Para qué sirve?

Contribuye a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos y proyectos productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de migrantes mexicanas y mexicanos en el extranjero.

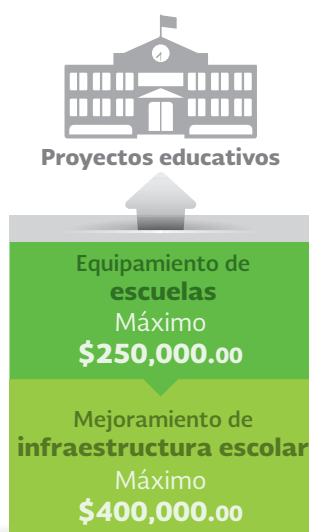


¿A QUIÉNES APOYA?

A las localidades mexicanas que las y los migrantes decidan apoyar, así como a sus familias.

¿QUÉ APOYOS BRINDA EL PROGRAMA?

- Para proyectos de infraestructura social, el monto máximo de apoyo federal es de **1,000,000 de pesos**.
- Para proyectos de servicios comunitarios, el monto máximo de apoyo federal es de **1,000,000 de pesos**.
- Proyectos educativos:
 - a) Para equipamiento de escuelas, el monto máximo de apoyo federal es de **250,000 pesos**.
 - b) Para mejoramiento de infraestructura escolar, el monto máximo de apoyo federal es de **400,000 pesos**.



El esquema de financiamiento es 3 x 1; es decir, por cada peso que aporta el Club de Migrantes, el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal, aportan otro peso (de ahí que el programa lleva por nombre “3 x 1 para Migrantes”), con lo que se obtiene la siguiente mezcla financiera: Club de Migrantes 25%, SEDESOL 25%, Gobierno Estatal 25% y Gobierno Municipal 25%. En caso de que no hubiese aportación

estatal y/o municipal, siempre se podrá contar con la aportación federal para el proyecto.

▪ Proyectos Productivos:

a) Comunitarios: son proyectos que benefician al menos a cinco familias, cuyo monto máximo de apoyo federal es de **500,000 pesos** y donde también aplica el financiamiento 3 x 1.

b) Familiares: son proyectos que benefician de dos a cuatro familias, cuyo monto máximo de apoyo federal es de **300,000 pesos** y donde se aplica el financiamiento 1 x 1; es decir, el migrante otorga el **50%** y la SEDESOL el **50%** restante.

c) Individuales: son proyectos que benefician a una familia, cuyo monto máximo de apoyo federal es de **250,000 pesos** y donde el financiamiento es 1 x 1.

d) Servicios de capacitación empresarial, que benefician a las personas con un proyecto productivo autorizado, el monto máximo de apoyo federal y financiamiento por instrumento jurídico será de **1,000,000 de pesos**.

| Proyectos productivos | |
|--|---------------------------------|
| Comunitarios | Máximo \$500,000.00 |
| Familiares | Máximo \$300,000.00 |
| Individuales | Máximo \$250,000.00 |
| Servicios de capacitación empresarial | Máximo \$1,000,000.00 |

Para los proyectos familiares e individuales también se puede acceder a las aportaciones de los otros dos órdenes de gobierno.



Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

Programa 3 x 1 para Migrantes

Ciudad de México
(01 55) 5141 7900,
ext. 54970 y 54973

Correo electrónico
3x1paramigrantes@sedesol.gob.mx

Página electrónica
[www.gob.mx/sedesol/
acciones-y-programas/
programa-3x1-para-migrantes](http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-3x1-para-migrantes)

Dirección
Av. Paseo de la Reforma, núm. 51, piso 12,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, Ciudad de México

Horario de atención
Lunes a viernes
10:00 a. m. a 3:00 p. m.
y 5:00 a 8:00 p. m.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

PARA LOS APOYOS ECONÓMICOS

Radicar fuera de la república mexicana, pertenecer a una organización de migrantes de por lo menos 10 personas mayores de 18 años, de origen mexicano en su mayoría, y obtener una Toma de Nota emitida por el Consulado de México o por la Federación que corresponda, por medio del Módulo de Toma de Nota del Sistema de Información y Gestión del Programa 3 x 1 para Migrantes (SIG-P3x1) <http://www.sig-p3x1.sedesol.gob.mx>

Además, llenar y entregar en la delegación de la SEDESOL de la entidad federativa en la que se pretende realizar el proyecto, los formatos que correspondan al tipo de proyecto que se propone llevar a cabo.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

¿Para qué sirve?

Otorga un seguro de vida a las madres jefas de familia en situación de carencia o pobreza mediante su incorporación al programa, y en caso de que fallezcan, darles a sus hijos un apoyo económico que incentive su ingreso o permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

¿A QUIÉNES APOYA?

A las madres jefas de familia afiliadas en el programa; así como a las hijas e hijos en orfandad materna que se registraron en el mismo.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Un seguro de vida a las madres jefas de familia; a las hijas e hijos en orfandad materna de recién nacidos hasta 23 años, un apoyo económico mensual (se entrega de forma bimestral), conforme al grado escolar que corresponda, de acuerdo a los siguientes montos:

| Nivel educativo | Monto mensual |
|----------------------------------|--|
| Recién nacido y hasta preescolar | \$330.00 |
| Primaria | \$550.00 |
| Secundaria | \$770.00 |
| Media superior | \$990.00 |
| Superior | \$1,100.00 y hasta \$2,040.00, en los casos de excepción que determine el Comité Técnico |



Los apoyos se otorgarán a partir de la entrada en vigor del programa (1 de marzo de 2013), y con retroactividad, en caso de aplicar, un día posterior a la fecha de fallecimiento de la jefa de familia.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

ETAPAS DEL PROGRAMA

Pre-registro: para contar con el Seguro de Vida para Jefas de Familia, las madres deben cumplir con los siguientes requisitos y documentación:

- Ser madre jefa de familia.
- Tener hijas e hijos desde recién nacidos y hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir 24).
- Tener, cuando menos, alguna de las siguientes carencias: acceso a la alimentación, seguridad social, servicios de salud, calidad y espacios en la vivienda, y rezago educativo o percibir ingresos menores a **2,679 pesos** mensuales en áreas urbanas, y **1,727 pesos** mensuales en áreas rurales.
- Llenar la solicitud de pre registro, en original y copia, donde deberá nombrar a una persona responsable de sus hijos, en caso de que llegara a fallecer.
- Presentar una identificación oficial vigente.



Registro: para solicitar el apoyo del programa, se deberá presentar lo siguiente:

- Acta o certificado de defunción de la madre.
- Haber sido designado por la jefa de familia como persona responsable de las hijas e hijos o tener la custodia legal.
- Presentar la solicitud del registro y el original del pre-registro que le fue entregado previamente a la jefa de familia.
- Acta de nacimiento de los hijos e hijas.
- CURP de los hijos e hijas y de la persona responsable.
- Comprobante de domicilio donde viven los hijos en orfandad.
- Proporcionar la información para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
- Comprobante de estudios de las hijas e hijos (recién nacidos y hasta 5 años, no necesariamente deben estudiar preescolar o kínder).
- Las hijas y los hijos que presenten alguna discapacidad que les impida acudir a la escuela, deben presentar la constancia médica correspondiente.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia

Ciudad de México
(01 55) 5328 5000,
ext. 50604 y 50610

Correo electrónico
segurodevidapara
jefasdefamilia@sedesol.gob.mx

Página electrónica
[www.gob.mx/sedesol/
acciones-y-programas/
seguro-de-vida-para-jefas-de-familia](http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/seguro-de-vida-para-jefas-de-familia)

Dirección
Av. Paseo de la Reforma, núm. 116, P. B.,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06600, Ciudad de México

Horario de atención
10:00 a. m. a 3:00 p. m.
y 5:00 a 7:00 p. m.

**Delegaciones de la SEDESOL
en las 32 entidades federativas**

PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS

¿Para qué sirve?

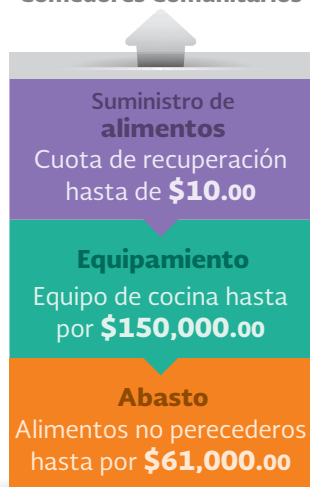
Para incrementar el acceso a alimentos en los territorios urbanos y rurales ubicados en las Zonas de Atención Prioritaria.

¿A QUIÉNES APOYA?

- Niñas y niños de 0 a 11 años de edad.
- Estudiantes adolescentes de 12 a 19 años.
- Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- Personas con alguna discapacidad.
- Personas adultas mayores de 65 años y más.
- Población que sufra contingencias o emergencias que el gobierno federal haya declarado como zonas de desastre, las cuales ameriten una intervención excepcional.
- Personas en situación de vulnerabilidad y pobreza (mujeres violentadas, personas que no cuentan con un empleo o ingreso suficiente, personas migrantes, personas en situación de calle, y otras personas con carencia por acceso a la alimentación).



Comedores Comunitarios



¿QUÉ APOYOS OTORGA?

SUMINISTRO DE ALIMENTOS

Los comedores difunden y generan hábitos alimenticios saludables, al tiempo que proporcionan alimentos y menús con base en dietas balanceadas, en las que se pueden incluir ingredientes tradicionales y naturales de la región.

A fin de apoyar la operación del comedor, se establece una cuota de recuperación que será de hasta **10 pesos**. Las

personas que asisten al comedor podrán cubrir la cuota de recuperación en especie, mediante la participación en la ejecución de las actividades dentro del comedor a razón de una jornada de trabajo al día, la cual será equivalente al monto de un jornal del Programa de Empleo Temporal (PET), teniendo derecho a recibir hasta dos raciones alimenticias al día para tres personas.

EQUIPAMIENTO DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS

El programa suministra equipo de cocina para la instalación de un comedor hasta por un monto de **150,000 pesos**. Dicho recurso corresponde a la entrega de más de **880 utensilios de cocina** (platos, cubiertos, mesas, ollas, entre otros), este equipamiento da capacidad para atender a 120 personas.

ABASTO DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS

El programa proporcionará de forma mensual los alimentos no perecederos por un monto máximo de **61,000 pesos**, para proporcionar hasta 120 personas, dos raciones de alimento, preferentemente durante 5 días a la semana. Dicho monto corresponde a los costos asociados a la adquisición, suministro, almacenamiento y distribución hasta la localidad de 32 productos distintos.



¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

El Comité Comunitario a través de la Asamblea General autoriza el listado de personas que asisten a los comedores de las Zonas de Atención Prioritaria, así como aquellas personas que podrán cubrir la cuota de recuperación en especie.

Adicionalmente, para la instalación y operación de un Comedor Comunitario se requiere:

- Solicitud del comedor por parte de la comunidad, a través del Comité Comunitario (carta solicitud).
- Acta de Asamblea e integración del expediente técnico del comedor.
- La Coordinación Estatal verifica que la solicitud del comedor se encuentre en una Zona de Atención Prioritaria y cumpla con la normativa del programa (oficio de solicitud por parte de la Coordinación Estatal).

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

Programa de Comedores Comunitarios

Ciudad de México
(01 55) 5328 5000, ext. 57211

Página electrónica
www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/comedores-comunitarios

Dirección
Av. Paseo de la Reforma, núm. 333,
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06500, Ciudad de México

PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

¿Para qué sirve?

Para que las familias que viven en pobreza extrema mejoren su alimentación, salud, educación y puedan acceder a créditos preferenciales, ahorro y seguros, además de tener la posibilidad de emprender proyectos productivos; entre otros beneficios.

¿A QUIÉNES APOYA?

A familias que viven en marginación y pobreza extrema, dando prioridad a hogares con integrantes menores de 22 años y mujeres en edad reproductiva.

¿QUÉ APOYOS BRINDA EL PROGRAMA?

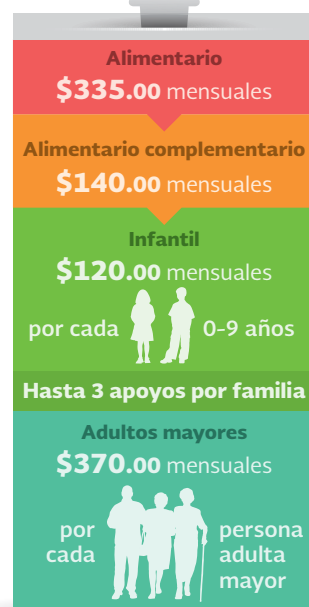
ALIMENTACIÓN

Las familias pueden recibir leche LICONSA; suplementos alimenticios para mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y niños o niñas menores de 5 años; consejería especializada en nutrición; acceso a unidades médicas equipadas para medir talla y peso; así como los siguientes apoyos monetarios:

- Apoyo alimentario: **335 pesos** mensuales para mejorar la alimentación y nutrición familiar.
- Apoyo alimentario complementario: **140 pesos** mensuales para contribuir al gasto familiar por el alto costo de los alimentos.
- Apoyo infantil: **120 pesos** mensuales por cada niña o niño de 0 a 9 años de edad. Se entregan máximo tres apoyos por familia.
- Apoyo a adultos mayores: **370 pesos** al mes por cada adulto mayor que no es atendido por el Programa Pensión para Adultos Mayores.



Alimentación



**Educación
Becarios
6 → 22 años**

Cada
2
meses



EDUCACIÓN

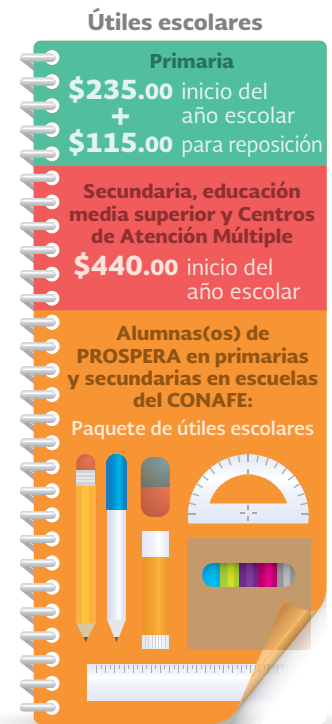
Se entregan becas según el grado escolar de los becarios, cuyas edades deben ir de los 6 a los 22 años:

- Primaria: entre **175** y **350 pesos** mensuales.
- Secundaria: entre **515** y **570 pesos** mensuales para los hombres y entre **540** y **660 pesos** mensuales para las mujeres.
- Educación media superior: entre **865** y **980 pesos** mensuales para hombres y entre **990** y **1,120 pesos** mensuales para las mujeres.
- También hay becas para las y los estudiantes con alguna discapacidad que asisten a escuelas de educación especial con formación para el trabajo, llamados Centros de Atención Múltiple Laboral. Los apoyos son los mismos que los otorgados para la educación media superior.

Todos los apoyos son mensuales, pero se entregan cada dos meses.

- En la Beca de Educación-Manutención SEP-PROSPERA para nivel superior, los apoyos van de **750** a **1,000 pesos** mensuales.

- Apoyo en dinero para útiles escolares:
 - Primaria: **235 pesos** al comenzar el año escolar y **115 pesos** para reposición de útiles.
 - Secundaria, educación media superior y Centros de Atención Múltiple: **440 pesos** por una sola vez al comenzar el año escolar.
 - Las y los alumnos de PROSPERA que estudian en escuelas atendidas por los programas del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la SEP en los niveles de primaria y secundaria podrán recibir un paquete de útiles escolares en lugar de dinero.
- Apoyo monetario de “Jóvenes con PROSPERA”: es de **4,890 pesos** por una sola vez, para que los jóvenes concluyan la educación media superior antes de cumplir los 22 años.
- Apoyo monetario por certificación de secundaria o bachillerato: se ofrece a las y los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que obtienen la certificación de educación secundaria, y a los de 22 a 29 años que obtienen la certificación de bachillerato general, a través de la acreditación de la SEP.



SALUD

Se otorga el Paquete Básico Garantizado de Salud o la atención del Catálogo Universal de Servicios de Salud; así como la inscripción al Seguro Popular y al Seguro Médico Siglo XXI; orientación sobre acciones de planificación familiar, prevención del embarazo adolescente y pláticas de autocuidado de la salud.

La inclusión financiera permite que las familias atendidas por PROSPERA tengan acceso a una cuenta de ahorro, crédito preferencial, seguros, educación financiera y otros servicios.

Como parte de la inclusión productiva, PROSPERA otorga y promueve las facilidades para que las familias beneficiarias que quieren emprender un negocio o proyecto productivo puedan hacerlo a través del contacto directo con 15 programas federales y diversas organizaciones privadas.



Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

PROSPERA

Coordinación Nacional

LADA sin costo
01 800 500 5050

Ciudad de México
(01 55) 5482 0700, ext. 60381

Correo electrónico
atencion@prospera.gob.mx

Página electrónica
www.prospera.gob.mx

Dirección
Av. Insurgentes Sur, núm. 1480,
Col. Barrio Actipan, Del. Benito Juárez,
C. P. 03230, Ciudad de México

Horario de atención
8:00 a. m. a 7:00 p. m.

A las y los integrantes de familias PROSPERA que se encuentren en busca de empleo se les da prioridad al ingresar su solicitud tanto al Servicio Nacional del Empleo como al Programa Bécate.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Que la localidad sea seleccionada por presentar pobreza extrema y marginación, y ubicarse cerca de instituciones de educación primaria y secundaria, así como de una clínica de salud; en la localidad se aplica una encuesta y dependiendo de los resultados, se identifican las familias que pueden ser atendidas por el programa.

Los niños, niñas y jóvenes de las familias deben inscribirse y asistir de manera regular a la escuela primaria, secundaria o media superior. En caso de no cumplir con estos requisitos, se les suspenderán los apoyos del programa de manera temporal o definitiva.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)

¿Para qué
sirve?

Contribuye a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres, apoyando proyectos anuales y acciones específicas que promueven y operan las 32 Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en coordinación con diversas instituciones públicas y sociales.

¿A QUIÉNES APOYA?

A mujeres en situación de violencia por motivos de género.

¿QUÉ APOYOS BRINDA EL PROGRAMA?

VERTIENTE A: INSTITUCIONALIZACIÓN
DE LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ACCIONES

- Capacitación del personal del servicio público y otras organizaciones involucradas en el desarrollo de los programas anuales, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Conformación de espacios de interlocución como mesas de análisis y foros.
- Sistematización de información y desarrollo de instrumentos y mecanismos de gestión para los programas anuales.

VERTIENTE B: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ACCIONES

- Campañas de difusión, actividades lúdicas, artísticas y culturales, entre otras.
- Capacitación a comunidades indígenas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, poblaciones juveniles e infantiles.
- Acompañamiento y apoyo al trabajo de promotoras y promotores locales por una vida libre de violencia.
- Actividades de prevención de la violencia contra las mujeres impulsadas por diversos actores sociales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.

VERTIENTE C: ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y EN SU CASO, A SUS HIJAS E HIJOS Y PERSONAS ALLEGADAS

SERVICIOS

- Apoyo en la creación y el fortalecimiento de servicios especializados para mujeres en situación de violencia



- Servicios de Prevención y Atención Externa: centros de justicia para mujeres; unidades y centros de prevención y atención externa; módulos de orientación; ventanillas de información; líneas telefónicas; unidades de prevención y de atención itinerantes; unidades móviles de prevención y de atención; y brigadas.
- Servicios de Alojamiento, Protección y Atención: refugios (que no son apoyados por la Secretaría de Salud); casas y cuartos de emergencia y tránsito, y albergues.
- Apoyo y acompañamiento a mujeres víctimas de la violencia de género en cualquier etapa de la ruta crítica de atención.

¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LOS SERVICIOS?

Acércate a la instancia de mujeres en tu estado (instituto, secretaría o consejo de la mujer).

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

INDESOL

LADA sin costo
01 800 718 8621

Ciudad de México
(01 55) 5554 0390,
ext. 68182 y 68198

Correo electrónico
contactopaimef@indesol.gob.mx

Página electrónica
indesol.gob.mx/programas/
equidad-de-genero/paimef

Dirección
Segunda Cerrada de
Belisario Domínguez, núm. 40,
Col. Del Carmen Coyoacán,
Del. Coyoacán, C. P. 04100,
Ciudad de México

Horario de atención
9:00 a. m. a 6:00 p. m.

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

¿Para qué sirve?

Promueve y fortalece la participación de la sociedad civil organizada mediante acciones de desarrollo social que benefician a personas en situación de pobreza o vulnerabilidad.

¿A QUIÉNES APOYA?

A actores sociales que desean implementar proyectos para impulsar el desarrollo de grupos, comunidades o regiones en situación de vulnerabilidad o exclusión, que cumplan con los criterios de selección establecidos en las reglas de operación del programa.

El programa fomenta la participación de dos diferentes tipos de actores sociales: organizaciones de la sociedad civil, e instituciones de educación superior y centros de investigación.

Los proyectos de los actores sociales deberán alinearse con alguna de las siguientes vertientes:

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y



gestión de los actores sociales, así como al equipamiento y modernización de la infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

INVESTIGACIÓN

Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, en materia de desarrollo social.

¿QUÉ APOYOS BRINDA EL PROGRAMA?

El programa otorga, mediante concursos públicos, recursos para el desarrollo de proyectos presentados por los actores sociales, de conformidad con lo establecido en las convocatorias publicadas por la instancia ejecutora. Los apoyos que brinda el PCS son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que los actores sociales estarán sujetos a la normatividad correspondiente.

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto se establecerá en cada convocatoria, en función de las características y objetivos de la misma. En ningún caso se podrá otorgar más de **1,000,000 de pesos** por proyecto.

Es necesario contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo de **20%** del costo total del proyecto. La coinversión podrá darse en términos monetarios y no monetarios.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

1. Presentar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de organizaciones de la sociedad civil e instituciones de educación superior y centros de investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el sistema electrónico que el programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx. El documento deberá





ser enviado, con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en los términos establecidos por la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento.

La instancia ejecutora proporcionará el formato de solicitud de apoyo económico para la implementación de proyectos correspondientes al tipo de actor social que representan.

- 2.** Adjuntar al proyecto, la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto, la cual deberá especificar que se trata de “una persona moral sin fines de lucro”..
- 3.** Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, la aportación del actor social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
- 4.** Si el año anterior fue beneficiario del programa, se verificará la entrega del reporte final de actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.

- 5.** En las convocatorias emitidas por el INDESOL exclusivamente, los actores sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El actor social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el INDESOL emita en coinversión con otra instancia.
- 6.** No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del programa.
- 7.** No recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.
- 8.** No solicitar ni recibir apoyos del programa para proyectos iguales o para las mismas actividades, a nivel central o delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.

Además de lo establecido, las organizaciones de la sociedad civil deberán de cumplir con lo siguiente:

- 1.** Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- 2.** Entregar el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda.
- 3.** Haber realizado las modificaciones o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Además de lo establecido, las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán cumplir con lo siguiente:

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

INDESOL

LADA sin costo
01 800 718 8621

Ciudad de México
(01 55) 5554 0390,
ext. 68338 y 68339

Módulo de información: ext. 68666

Recepción: ext. 68379 y 68384

Dictaminación: ext. 68432,
68433 y 68434

Ajuste: ext. 68236, 68415, 68430,
68440, 68441, 68350 y 68351.

Correo electrónico
atencionciudadanapcs@indesol.gob.mx

Página electrónica
indesol.gob.mx/programas/
coinversion-social

Dirección
Segunda Cerrada de
Belisario Domínguez, núm. 40,
Col. Del Carmen Coyoacán,
Del. Coyoacán, C. P. 04100,
Ciudad de México

Horario de atención
9:00 a. m. a 6:00 p. m.

1. Adjuntar copia del documento constitutivo (ley, decreto o acuerdo de creación, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* o en periódicos oficiales de las entidades federativas), o bien documento protocolizado por fedatario público mediante el sistema electrónico que el programa disponga para tal efecto.
2. Adjuntar copia del documento que acredita la representación legal (acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro), mediante el sistema electrónico que el programa disponga para tal efecto.
3. Adjuntar copia de su Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y del comprobante del domicilio fiscal vigente, mediante el sistema electrónico que el programa disponga para tal efecto.

NOTA ADICIONAL

El PCS contribuye a dirigir los esfuerzos conjuntos para la atención de grupos sociales que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, tales como mujeres, hombres, indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, niñas y niños entre otros, propiciando su inclusión en el desarrollo social, desde un enfoque de derechos.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y a los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y sus anexos respectivos.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL

¿Para qué sirve?

Contribuye a mejorar el ingreso de personas en situación de pobreza mediante el fortalecimiento de las capacidades y medios de los organismos del sector social de la economía, así como de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar integradas en grupos sociales, que cuenten con iniciativas productivas.

¿A QUIÉNES APOYA?

- A personas organizadas en sociedades cooperativas, ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores, y empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores, entre otras formas de organización; en todo el país.
- A personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar, organizadas en grupos sociales y que habitan en las siguientes zonas de cobertura:
 - a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
 - b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas.
 - c) Las localidades de alta y muy alta marginación con menos de 15,000 habitantes.

¿QUÉ APOYOS BRINDA EL PROGRAMA?

Los apoyos del programa podrán ser otorgados por las siguientes instancias:

- Instituto Nacional de la Economía Social (INAES).
- Dirección General de Opciones Productivas (DGOP).



Los tipos de apoyo que se otorgan son:

| Tipo de apoyo | Modalidad | Responsable |
|--|--|-------------|
| I. Apoyos a proyectos productivos | I.1. Apoyos para impulso productivo | DGOP |
| | I.2. Apoyos en efectivo para proyectos productivos (INTEGRA) | INAES |
| II. Apoyos para el desarrollo de capacidades | II.1. Apoyos para el desarrollo de iniciativas productivas | DGOP |
| | II.2. Apoyos para el desarrollo organizativo y empresarial | INAES |
| | II.3. Apoyos para el desarrollo comercial | INAES |
| | II.4. Aportaciones en efectivo a instancias para la promoción y fomento de la economía social (INPROFES), que impulsen procesos de incubación de proyectos productivos | INAES |
| III. Apoyo para Banca Social | III.1. Apoyos para el fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades de la Banca Social | INAES |
| | III.2. Proyectos estratégicos financieros de la Banca Social | INAES |
| | III.3. Instrumentos para la administración de riesgos de la Banca Social | INAES |
| | III.4. Eventos de capacitación para la Banca Social | INAES |

I.1. APOYOS PARA IMPULSO PRODUCTIVO

Son apoyos económicos para poner en marcha proyectos productivos. Con los recursos otorgados se pueden comprar activos (maquinarias, equipos, herramientas, etc.), siempre y cuando estos sean nuevos, materias primas, insumos y servicios necesarios para el proceso productivo. No se puede pagar la mano de obra: sueldos o jornales, obras de adaptación, remodelación o construcción en terrenos públicos, ni conceptos de asistencia técnica.

- Se podrá apoyar hasta con **40,000 pesos** por integrante del grupo social y hasta con **320,000 pesos** por proyecto.
- La aportación de los beneficiarios será del **5% al 20%** del monto autorizado para el proyecto, dependiendo de



la zona de cobertura donde se ejecute y de la integración del grupo (es decir, que se conforme por mujeres y hombres o únicamente por mujeres).

I.2. APOYOS EN EFECTIVO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS (INTEGRA)

Son apoyos en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo; para el desarrollo y consolidación de un proyecto en operación; o para la vinculación de redes o cadenas de valor. Los montos del apoyo son distintos, de acuerdo al tipo de Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE):

| Submodalidad | Monto máximo | |
|--|--------------------------------------|-----------------------------|
| | OSSE en la modalidad de Grupo Social | OSSE legalmente constituido |
| I.2.1. Ejecución de un proyecto productivo nuevo | Hasta 400,000 pesos | Hasta 1,000,000 de pesos |
| I.2.2. Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación | Hasta 500,000 pesos | Hasta 1,500,000 pesos |
| I.2.3. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor | Hasta 600,000 pesos | Hasta 2,000,000 de pesos |
| I.2.4. Por componente de inversión: | | |
| I.2.4.1. Maquinaria, equipo, transporte y herramientas | Hasta 150,000 pesos | Hasta 300,000 pesos |
| I.2.4.2. Capital de trabajo | Hasta 100,000 pesos | Hasta 200,000 pesos |
| I.2.4.3. Garantía líquida | - | Hasta 1,500,000 pesos |

II.1. APOYOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS

Mediante estos apoyos se brinda asistencia técnica y capacitación a los grupos sociales que recibieron recursos para un proyecto productivo; estos apoyos se otorgan a través de instituciones de educación media superior o superior en dos etapas:

1 Proceso de formulación de proyectos

Curso de inducción

- Proceso operativo del Programa.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Introducción a la economía social.
- Cómo solventar carencias de salud, educación, vivienda.

Visita de campo

- En conjunto con las coordinaciones.

Talleres

- Taller 1. Análisis general de la iniciativa productiva y de la organización del grupo.
- Taller 2. Análisis técnico, financiero y de mercado de la iniciativa productiva.
- Taller 3. Modificación o ajuste del proyecto simplificado.

Gestión del proyecto

2 Asistencia técnica y acompañamiento

Acompañamiento

- Para la puesta en marcha del proyecto y comprobación de recursos.

Capacitación

- En administración del negocio, incorporación al RIF, comercialización; de acuerdo con el plan de trabajo autorizado por el CVE.

Asistencia técnica

- Para procesos productivos a los proyectos del sector primario, agroindustriales e industriales; de acuerdo con el plan autorizado por el CVE.

II.2. APOYOS PARA EL DESARROLLO ORGANIZATIVO Y EMPRESARIAL

Son apoyos en efectivo o en especie para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades organizativas y empresariales de OSSE, y en especie para la difusión de la economía social.



| Apoyos | Submodalidad | Monto máximo |
|-------------|---|--|
| En efectivo | II.2.1. Constitución legal de la figura jurídica | 15,000 pesos |
| | II.2.2. Elaboración de estudio técnico especializado | 60,000 pesos por estudio, por OSSE |
| | II.2.3. Capacitación: Sector Social de la Economía | 25,000 pesos por integrante o socia/o del OSSE asistente, máximo dos integrantes o socias/os |
| | II.2.4. Giras e intercambio de experiencias | |
| | II.2.5. Capacitación: vinculadas al OSSE | 80,000 pesos por OSSE (mínimo tres participantes) |
| | II.2.6. Asistencia técnica: hasta tres meses | 20,000 pesos al mes por OSSE |
| | II.2.7. Consultoría | 50,000 pesos por OSSE |
| En especie | II.2.8. Capacitación: actividad productiva del OSSE solicitante | 25,000 pesos por integrante o socia/o del OSSE asistente, máximo dos integrantes o socias/os |
| | II.2.9. Giras e intercambio de experiencias | |
| | II.2.10. Capacitación: cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE | 80,000 pesos por OSSE (mínimo tres participantes) |
| | II.2.11. Asistencia técnica: hasta tres meses | 20,000 pesos al mes por OSSE |
| | II.2.12. Consultoría | 50,000 pesos por OSSE |
| | II.2.13. Capacitación para la orientación vocacional | 25,000 pesos por integrante o socia/o del OSSE asistente, máximo dos integrantes o socias/os |
| | II.2.14. Eventos de capacitación | 25,000 pesos por integrante o socia/o del OSSE asistente (máximo 50,000 pesos por OSSE) |

II.3. APOYOS PARA EL DESARROLLO COMERCIAL

Son apoyos en efectivo o en especie para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades comerciales de OSSE y la promoción de sus productos y servicios.

| Apoyos | Submodalidad | Monto máximo |
|-------------|---|---|
| En efectivo | II.3.1. Promoción y publicidad en medios de comunicación | 30,000 pesos por OSSE |
| | II.3.2. Diseño, desarrollo e impresión de identidad corporativa del OSSE | 40,000 pesos por OSSE |
| | II.3.3. Trámite del código de barras | 10,000 pesos por OSSE |
| | II.3.4. Elaboración de estudio de mercado o estudios de logística, relacionados con la actividad productiva del OSSE | 80,000 pesos por OSSE |
| | II.3.5. Registros, patentes, marcas y licencias de uso de marcas, relacionados con la actividad productiva del OSSE | 30,000 pesos por OSSE |
| | II.3.6. Certificaciones nacionales e internacionales, relacionadas con la actividad productiva del OSSE | 100,000 pesos por certificación nacional, 400,000 pesos por certificación internacional, por OSSE |
| | II.3.7. Consultoría | 50,000 pesos por OSSE |
| | II.3.8. Elaboración de estudio técnico especializado: análisis técnico del producto | 60,000 pesos por estudio, por OSSE |
| En especie | II.3.9. Eventos de capacitación relacionados con el desarrollo comercial del OSSE | 25,000 pesos por integrante o socia/o del OSSE (máximo 50,000 pesos por OSSE) |
| | II.3.10. Eventos comerciales relacionados con la actividad productiva | 50,000 pesos por OSSE |

II.4. APORTACIONES EN EFECTIVO A INSTANCIAS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (INPROFES), QUE IMPULSEN PROCESOS DE INCUBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

APOYOS PARA PROCESOS DE INCUBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

- Un OSSE podrá participar como máximo en un proceso de incubación de manera histórica.

- La aportación se entregará en ministraciones, de conformidad con la convocatoria y la propuesta de trabajo presentada.
- El monto máximo de apoyo será de **100,000 pesos** por módulo o etapa (máximo dos módulos o etapas por proceso).

III. APOYOS PARA BANCA SOCIAL

Apoyos en efectivo o en especie para fomentar y apoyar la creación, transformación, fortalecimiento, consolidación e integración de OSSE de ahorro y crédito.

Las submodalidades de apoyo para Banca Social y sus montos máximos por apoyo podrán consultarse en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social, disponibles en el sitio: <http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-la-economia-social>

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

I.1. APOYOS PARA IMPULSO PRODUCTIVO

- Estar registrado en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE).
- Contar con una idea de negocio o un proyecto productivo operando que sea viable en su municipio.
- Asistir a los talleres de diseño o mejoramiento de proyectos productivos.
- Contar con los recursos monetarios o en especie para cumplir con sus aportaciones.
- Obtener los permisos necesarios para llevar a cabo su proyecto, en caso de que se requieran.
- Contar con Acta de Asamblea, donde se señale quienes conforman el grupo social y quien es su representante social.

I.2. APOYOS EN EFECTIVO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS (INTEGRA)

- Ser un OSSE integrado en cualquiera de sus formas, de acuerdo con el catálogo publicado en el portal <http://>

www.inaes.gob.mx/doctos/pdf/Cat%C3%A1logo_OSSE.pdf

- Solicitar el apoyo atendiendo los criterios relativos al ámbito geográfico, sector, población y actividad económica, establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Presentar documento que permita evaluar la pertinencia y viabilidad de la solicitud.
- Para el caso de OSSE legalmente constituidos, acreditar las facultades de la persona designada como representante legal, así como la existencia e identidad de las personas socias e integrantes del OSSE.
- Aceptar los fines, valores, principios y prácticas a los que se refiere la *Ley de Economía Social y Solidaria*.
- No haber recibido apoyo por el mismo concepto de gasto de otros programas del Gobierno Federal durante el presente año o en los dos últimos ejercicios fiscales.
- Contar con aportaciones en efectivo, especie o créditos complementarios, para el desarrollo del proyecto cuando éste las requiera.
- Para el caso de garantía líquida, el OSSE deberá estar legalmente constituido y el proyecto productivo para el cual se destine el apoyo debe estar en operación.
- En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores(as) externos(as), habilitados por el INAES, deberán entregar documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.
- En caso de que un OSSE o alguna persona que lo integre manifieste ser agremiada de alguna organización social, gremial o campesina, debe acreditar su afiliación.

II.1. APOYOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS

- Ser una institución de educación media superior o superior que cuente con un área o programa de incubación de proyectos, o bien con un programa de formación de emprendedores.
- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.

- Demostrar capacidad y experiencia para la realización del proceso de formulación de proyectos, o el programa de formación de emprendedores.
- Contar con una propuesta técnica y económica para el desarrollo de iniciativas productivas.

II.2 APOYOS EN EFECTIVO PARA EL DESARROLLO ORGANIZATIVO Y EMPRESARIAL

II.3 APOYOS EN EFECTIVO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL

- Ser un OSSE integrado en cualquiera de sus formas, de acuerdo con el catálogo publicado en el portal http://www.inaes.gob.mx/doctos/pdf/Cat%C3%A1logo_OSSE.pdf
- Solicitar el apoyo atendiendo los criterios relativos al ámbito geográfico, sector, población y actividad económica, establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Contar con inscripción en el Registro Federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Presentar un documento que permita evaluar la pertinencia y viabilidad de la solicitud.
- Para el caso de OSSE legalmente constituidos, acreditar las facultades de la persona designada como representante legal, así como la existencia e identidad de las personas socias(os) e integrantes del OSSE.



- Aceptar los fines, valores, principios y prácticas a los que se refiere la *Ley de Economía Social y Solidaria*.
- Para el caso de eventos comerciales que se realicen fuera del país, el OSSE deberá contar con la información y documentación que permita su estancia legal, así como la exhibición o venta de sus bienes y servicios.

II.4 APORTACIONES EN EFECTIVO A INPROFES QUE IMPULSEN PROCESOS DE INCUBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

- Estar legalmente constituido como INPROFES.
- Implementar actividades previstas en su objeto que pueden contribuir al fomento, desarrollo, fortalecimiento y promoción del Sector Social de la Economía.
- Solicitar la aportación atendiendo los criterios relativos al ámbito geográfico, sector, población y actividad económica establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Presentar propuesta de trabajo.
- Acreditar las facultades e identidad de la persona designada como representante legal.
- Acreditar que cuenta con los elementos para desarrollar las actividades a que se obligará con el INAES.
- Acreditar a la persona que gestionará la solicitud de aportación, en caso de que no sea la persona designada como representante legal.

III. APOYOS PARA BANCA SOCIAL

- Ser OSSE de ahorro y crédito.
- Solicitar el apoyo atendiendo los criterios relativos al ámbito geográfico, nivel de operación, nivel o índice de capitalización, figura jurídica y estatus regulatorio, establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP y estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales (no aplica para apoyos otorgados a OSSE de ahorro y crédito conformados en grupos sociales).

- Presentar documento que permita evaluar la pertinencia y viabilidad de la solicitud (no aplica para los apoyos en especie otorgados por invitación directa).
- Para el caso de los OSSE de ahorro y crédito legalmente constituidos, se debe acreditar la identidad y las facultades de la persona designada como representante legal.
- Acreditar identidad de la persona designada como representante social.
- Los OSSE de ahorro y crédito deberán comprobar su domicilio.
- Ser OSSE de ahorro y crédito operando en el marco de la regulación correspondiente y, en el caso de OSSE de ahorro y crédito legalmente constituidos, que se encuentren registrados ante el organismo de supervisión auxiliar respectivo.
- Los OSSE de ahorro y crédito, conformados en grupos sociales, deberán manifestar su intención de transitar hacia la constitución de un OSSE de ahorro y crédito legalmente constituido y sólo se incluyen apoyos para el caso de:
 - a) Fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades (apoyos en efectivo).
 - b) Eventos de capacitación (apoyos en especie).
- Presentar evidencia de los precios para adquirir los bienes y servicios requeridos.
- En el caso de apoyos en efectivo para la contratación de servicios profesionales, el OSSE de ahorro y crédito deberá acreditar la capacidad de las y los prestadores de servicios.
- En caso de solicitar los apoyos para OSSE de ahorro y crédito que tienen entre sus socios(as) a integrantes de OSSE beneficiarios del INAES, adheridos al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA), y que se les haya brindado servicios de educación financiera para empresas sociales, deberán presentar el documento que lo acredite.

El contenido de este documento es de carácter informativo y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa se debe ajustar a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

Instituto Nacional de la Economía Social (INAES)

Unidad de Enlace
(01 55) 2636 4300, ext. 5102

Correo electrónico
transparencia@inaes.gob.mx

Dirección
Av. Patriotismo, núm. 711, edificio B,
Col. San Juan, Del. Benito Juárez,
C. P. 03730, Ciudad de México

Dirección General de Opciones Productivas, SEDESOL

Ciudad de México
(01 55) 5141 7900,
ext. 54125, 54113 y 54134

Correos electrónicos
contactoop@sedesol.gob.mx
quejasop@sedesol.gob.mx

Página electrónica
www.gob.mx/sedesol/
acciones-y-programas/programa-de-
fomento-a-la-economia-social

Dirección
Av. Paseo de la Reforma, núm. 51, piso 21,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, Ciudad de México

Horario de atención
9:00 a. m. a 7:00 p. m.

PROGRAMA DE **ABASTO RURAL** A CARGO DE **DICONSA, S. A. DE C. V.**

¿Para qué **sirve?**

Para que familias de bajos ingresos, que habitan en localidades alejadas y de difícil acceso, puedan comprar productos de la canasta básica a un mejor precio.

¿A QUIÉNES APOYA?

A familias que habitan en localidades de alta o muy alta marginación que tengan entre 200 y 14,999 habitantes, y que no cuenten con abasto de productos básicos suficientes y adecuados.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

- Facilita la compra de productos de la canasta básica a un precio más bajo, con un ahorro mayor al **15%**, para beneficiar la economía de las familias atendidas.
- Realiza el abasto de productos complementarios de primera necesidad para las familias que habitan en localidades alejadas.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Presentarse en las Tiendas DICONSA y pagar los productos y servicios que se adquieran o utilicen.

Para instalar una tienda DICONSA en alguna comunidad se necesita:

- Vivir en una localidad rural de alta o muy alta marginación, que tenga entre 200 y 14,999 habitantes, y que





no cuenten con abasto de productos básicos suficientes y adecuados.

- Llenar el formato de solicitud de apertura de tienda de manera electrónica a través de la página del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE) disponible en www.gob.mx, o bien, llenar dicho formato de manera autógrafa, en cuyo caso se deberá entregar, cualquier día y hora hábil del año en las instalaciones de DICONSA, al responsable de operaciones, al jefe del almacén o a un supervisor de DICONSA.
- Aportar el local donde se instalará y funcionará la tienda DICONSA.
- Celebrar una Asamblea Constitutiva para integrar el Comité de Abasto.
- El encargado de la tienda DICONSA, un aval aprobado por la Asamblea Comunitaria y los miembros del Comité de Abasto firmarán el pagaré que ampare el importe del capital de trabajo y el resguardo de los activos.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

DICONSA, S. A de C. V.

Coordinación de Atención Ciudadana y Seguimiento

LADA sin costo
01 800 483 4266

Ciudad de México
(01 55) 5229 0700, ext. 65865

Área de quejas del Órgano Interno de Control

Ciudad de México
(01 55) 5229 0700,
ext. 65910 y 65925

Página electrónica
www.diconsa.gob.mx

Dirección
Av. Insurgentes Sur, núm. 3483,
Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo,
Del. Tlalpan, C.P. 14020,
Ciudad de México

Horario de atención
9:00 a. m. a 3:00 p. m.
y 5:00 a 7:00 p. m.

Instalaciones en tu estado

PROGRAMA DE
ABASTO SOCIAL DE LECHE
A CARGO DE **LICONSA, S. A. DE C. V.**

¿Para qué
sirve?

Apoya a los miembros de los hogares beneficiarios mediante el acceso a leche fortificada de calidad a bajo precio.

¿A QUIÉNES APOYA?

La población objetivo del programa se atiende a través de dos modalidades: abasto comunitario y convenios con actores sociales.

ABASTO COMUNITARIO

Se compone por personas integrantes de hogares cuyo ingreso no les permite adquirir bienes y servicios para satisfacer sus necesidades y que pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres adolescentes de 13 a 15 años.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años.
- Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
- Personas adultas de 60 años y más.

CONVENIOS CON ACTORES SOCIALES

Actores sociales que atienden a personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a las siguientes prioridades:



- Personas que por diferentes situaciones se encuentran en alguna institución pública o privada de asistencia social.
- Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social que suman esfuerzos con el gobierno a favor de la nutrición de las niñas y los niños, así como de la población objetivo.
- Personas atendidas por medio de instituciones de gobierno que, por sus objetivos estratégicos, se coordinan entre sí para superar el rezago socioeconómico de algunos sectores de la población.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

El acceso al consumo de leche fortificada de calidad a muy bajo precio.

Cada beneficiario recibe hasta **4 litros** de leche a la semana; el máximo que puede recibir un hogar son **24 litros** a la semana.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- Que el domicilio del hogar se encuentre dentro de la cobertura del programa y que en el mismo existan personas con las características antes mencionadas.
- Acudir a la lechería en el horario de servicio del personal encargado de promotoría social, con la siguiente documentación en original o copia para su revisión:
 - a) Cualquiera de las siguientes identificaciones de la persona que pretenda ser titular: credencial para votar con fotografía; cartilla del Servicio Militar Nacional; pasaporte; cédula profesional; cédula de identidad ciudadana; credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); constancia de identidad o de residencia con fotografía emitida por autoridad local y expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación; y formas migratorias vigentes.
 - b) Comprobante de domicilio, que puede ser: recibo de luz, agua, predial o teléfono o, en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la resi-



dencia del solicitante. El comprobante deberá tener una antigüedad máxima de tres meses.

- c)** Acta de nacimiento de la persona titular y de las personas beneficiarias.
- d)** Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias.

En el caso de las mujeres en período de gestación o lactancia, deberán presentarse los siguientes documentos, respectivamente:

- e)** Constancia médica o, en su caso, copia del carnet perinatal o de control de embarazo, u otro documento expedido por instituciones de salud del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en las que se haga referencia a su situación de embarazo.
- f)** Acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido.

Las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán presentar:

- g)** Constancia médica oficial expedida por instituciones de salud del Gobierno Federal, Estatal, Municipal u otra institución médica, en la que se recomiende ingerir leche.



CONSIDERACIONES

Las personas que se incorporen al padrón de beneficiarios serán las que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, con base en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), que evaluará las condiciones socioeconómicas de los hogares, lo anterior estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa y a la disponibilidad de leche.

INSTALACIÓN DE PUNTOS DE VENTA DE LECHE LICONSA

Para solicitar la instalación de puntos de venta, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Las instancias de gobierno o alguna persona en representación de la comunidad deberá presentar, mediante escrito libre y en el centro de trabajo correspondiente, una solicitud de instalación de punto de venta LICONSA.
- Se debe indicar el nombre y domicilio de la organización o persona solicitante, además de la ubicación exacta en donde se instalará el punto de venta.
- Si la comunidad tiene más de 2,500 habitantes, se debe contar con un mínimo de posibles personas beneficiarias: 300 personas para leche líquida y 200 para leche en polvo.
- En localidades con menos de 2,500 habitantes, se requiere de al menos 100 posibles personas beneficiarias para leche en polvo.
- Se debe contar con un local que tenga las características, capacidad e higiene adecuadas.
- El local debe tener acceso a caminos para los vehículos que transportan la leche.
- Deberá existir una distancia mínima de 2 km entre la zona por atender y los puntos de venta en operación.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

LICONSA, S. A de C. V.

LADA sin costo
01 800 800 6939

Ciudad de México
(01 55) 5237 9100 y 5237 9154,
ext. 62054, 62096, 62213 y 62219

Correo electrónico
quejasabasto@liconsa.gob.mx

Página electrónica
www.liconsa.gob.mx

Dirección
Ricardo Torres, núm. 1,
Fracc. Lomas de Sotelo,
C. P. 53390, Naucalpan de Juárez,
Estado de México

Horario de atención
9:00 a. m. a 5:00 p. m.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM)

¿Para qué sirve?

Para apoyar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores y mejorar sus niveles de bienestar y calidad de vida.

¿A QUIÉNES APOYA?

A todas las personas mayores de 60 años que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

¿QUÉ SERVICIOS OFRECE EL INAPAM?

Los servicios a los que acceden las y los adultos mayores son:

- La tarjeta INAPAM, con la cual se otorgan descuentos en bienes y servicios. La tarjeta es gratis y se tramita en los módulos de afiliación del INAPAM.
- Capacitación para el trabajo y ocupación del tiempo libre, mediante cursos y talleres de oficios, artesanías y artes plásticas que se ofrecen en todos los centros culturales, de capacitación y clubes del INAPAM.
- Consultas médicas en los Centros de Atención Integral.
- Alimentos y un lugar para pasar la noche en albergues y residencias diurnas.
- Asesoría jurídica gratuita.
- Apoyo para conseguir empleo.
- Educación para la salud, prevención de enfermedades y cuidados para la salud.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Tener 60 años cumplidos.



REQUISITOS PARA OBTENER LA TARJETA INAPAM

Para acreditar la identidad se puede presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial para votar vigente.
- Credencial del ISSSTE.
- Credencial o carnet del IMSS con fotografía y fecha de nacimiento.
- Pasaporte.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Licencia de manejo.
- Cédula profesional.
- En el caso de las personas extranjeras mayores de 60 años, se debe presentar su tarjeta de residente temporal o permanente.

Para acreditar la edad, cualquiera de los documentos anteriores, además de alguno de los siguientes:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de matrimonio.
- Acta de nacimiento de alguno de sus hijos.

El domicilio se puede acreditar con:

- Credencial para votar vigente.
- Recibo de pago de luz, agua, predial teléfono o gas, o cualquier estado de cuenta que tenga los datos de la dirección de la vivienda.
- Constancia de residencia emitida por la autoridad donde reside la persona interesada.
- Testimonial de la autoridad tradicional indígena, autoridad municipal o delegación del lugar.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos..

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

INAPAM

LADA sin costo
01 800 007 3705

Correo electrónico
contacto@inapam.gob.mx

Página electrónica
www.inapam.gob.mx

Dirección
Puebla, núm. 182, esq. Av. Insurgentes,
Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06700, Ciudad de México

Petén, núm. 419, Col. Narvarte,
Del. Benito Juárez,
C. P. 03020, Ciudad de México

Horario de atención
Lunes a viernes
9:00 a. m. a 3:00 p. m.

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (FONART)

¿Para qué sirve?

Para apoyar la actividad artesanal, mejorar los ingresos de las y los artesanos mexicanos, y ofrecer capacitación en la elaboración y comercialización de sus artesanías.

¿A QUIÉNES APOYA EL FONART?

A las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

¿QUÉ APOYOS BRINDA EL FONART?

CAPACITACIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA TÉCNICA

- En capacitación integral se prepara a las y los artesanos para que realicen un proyecto que mejore la fabricación de sus artesanías; se les proporciona información y enseñanza sobre organización, materiales, elaboración de artesanías, ventas, tecnologías y administración; y se les capacita en temas jurídicos y de salud, a fin de que mejoren sus actividades y aprovechen sus recursos.
- En asistencia Técnica se les prepara para que mejoren específicamente la elaboración de sus artesanías.

APOYOS PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN

Las y los artesanos tienen acceso a recibir apoyos económicos o en especie para fortalecer la adquisición de activo fijo y capital de trabajo que les permita adquirir material y herramientas necesarias para elaborar sus artesanías.



APOYOS PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN

Se promoverá la producción y el acopio de artesanías, incrementando el potencial de comercialización de las y los artesanos, por medio de la colocación de sus obras.

APOYOS PARA LA PROMOCIÓN ARTESANAL EN FERIAS Y EXPOSICIONES

Ayuda a las y los artesanos a promover, exhibir y difundir tus artesanías a través del otorgamiento de recursos económicos para la adquisición de material gráfico, y la construcción o acondicionamiento de espacios para la promoción, exhibición y difusión de las artesanías en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales. Además, se fomenta la asistencia a ferias, exposiciones y eventos en donde se puedan promover, mostrar y difundir las artesanías; y se brinda apoyo logístico en caso de que la situación lo amerite, el cual podrá consistir en el pago de gastos de hospedaje y transporte con seguro de viajero.

CONCURSOS DE ARTE POPULAR

Permite a las y los artesanos obtener premios monetarios debido a sus esfuerzos por conservar, rescatar o producir

nuevas artesanías. También se les premia por mejorar las técnicas de trabajo y recuperar el uso de materiales tradicionales de la naturaleza.

APOYOS PARA LA SALUD OCUPACIONAL

Facilita a las y los artesanos la compra de prendas, accesorios y equipo; así como la asistencia a talleres en los que se fomenta una cultura de salud preventiva, con el fin de reducir enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal.

ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS ARTESANALES EN DESTINOS TURÍSTICOS

Contribuye a mejorar los talleres de los grupos artesanales o cualquier espacio artesanal ubicado en destinos turísticos, rutas artesanales turísticas o pueblos mágicos, en donde sea posible ofrecer sus obras artesanales, con el fin de que operen en condiciones adecuadas.

APOYOS PARA PROYECTOS ARTESANALES ESTRATÉGICOS

Se otorgará apoyos a los grupos artesanales que tienen alto potencial en el mercado y se busca dar impulso a la cadena de valor, mediante el encadenamiento productivo, y se busca un desarrollo social económico y cultural en regiones del país.

¿CON QUÉ MONTOS APOYA EL FONART?



CAPACITACIÓN INTEGRAL

Se requiere que las y los artesanos se integren en grupos de mínimo 15 personas, y se les podrán cubrir gastos de hasta **15,000 pesos** por artesana(o), hasta por 12 meses.

ASISTENCIA TÉCNICA

Se entregarán hasta **6,000 pesos** por artesana o artesano; quienes deben integrar grupos de mínimo 15 personas. La duración del apoyo es de hasta 6 meses.



| | |
|---|---|
| Capacitación integral Hasta \$15,000.00 por artesana(o) Máximo 12 meses Grupo mínimo 15 personas |  |
| Asistencia técnica Hasta \$6,000.00 por artesana(o) Máximo 6 meses Grupo mínimo 15 personas |  |

APOYOS PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN

Se beneficiará a cada artesana o artesano hasta por **15,000 pesos** al año. A los grupos de 5 a 15 integrantes, se les proporcionará hasta **225,000 pesos**, pero la cantidad no rebasará **15,000 pesos** por persona. Cabe destacar que este apoyo podría entregarse en especie.

APOYOS PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN

Se ayuda a las y los artesanos hasta por **15,000 pesos** al año, consistente en atender las necesidades concretas y excepcionales del mercado, así como las demandas realizadas al FONART, a través de la identificación de las y los artesanos que podrían atender el requerimiento y la organización del pedido, con un apoyo de hasta **225,000 pesos** por solicitud, previa autorización del COVAPA.

APOYOS PARA LA PROMOCIÓN ARTESANAL EN FERIAS Y EXPOSICIONES

Se otorgan recursos económicos de hasta **15,000 pesos**. El apoyo en grupo será por lo menos de 5 y hasta 15 artesanías(os) por un monto de hasta **225,000 pesos** una sola vez al año, siempre y cuando el monto por artesana o artesano no rebase los **15,000 pesos**.

CONCURSOS DE ARTE POPULAR

Se darán premios en dinero de acuerdo a los niveles del concurso:

- Gran Premio Nacional de Arte Popular: hasta por **150,000 pesos**.
- Nacional: **125,000 pesos**.
- Regional: **30,000 pesos**.
- Estatal: **15,000 pesos**.
- Local: **10,000 pesos**.

APOYOS PARA LA SALUD OCUPACIONAL

Se beneficia a las y los artesanos hasta con **15,000 pesos** de manera anual. El apoyo se podrá otorgar en especie.

Apoyos a la producción
Hasta **\$15,000.00** al año por artesana(o) 

Grupos de **5 a 15 personas**
Hasta **\$225,000.00**

Apoyos a la comercialización
Hasta **\$15,000.00** al año por artesana(o) 

Por solicitud, previa autorización del COVAPA, hasta **\$225,000.00**

Apoyos para promoción en ferias y exposiciones
Hasta **\$15,000.00** al año por artesana(o) 

Grupos de **5 a 15 personas**
Hasta **\$225,000.00**

Concursos de arte popular
Gran Premio Nacional de Arte Popular 
\$150,000.00
Nacional **\$125,000.00**
Regional **\$30,000.00**
Estatal **\$15,000.00**
Local **\$10,000.00**

Apoyos para la salud ocupacional
Hasta **\$15,000.00** al año por artesana(o) 

Apoyos para espacios artesanales en sitios turísticos



Hasta **\$70,000.00** al año a grupos de artesanías(os)

Apoyos para proyectos artesanales estratégicos



Hasta **\$1,000,000.00** por proyecto

ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS ARTESANALES EN DESTINOS TURÍSTICOS

Se otorgan apoyos a grupos de artesanías(os) hasta por un monto de **70,000 pesos** al año.

APOYOS PARA PROYECTOS ARTESANALES ESTRATÉGICOS

Beneficia hasta con un monto de **1,000,000 de pesos** por proyecto, debiendo considerar a qué será destinado.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

1. Ser mexicana o mexicano con plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos.
2. Presentar original y copia fotostática de una identificación, la cual puede ser: credencial para votar con fotografía vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional; pasaporte; cédula profesional; cédula de identidad ciudadana; credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); constancia de identidad o de residencia con fotografía, emitida por autoridad local y expedida en un periodo no mayor de seis meses previos a su presentación; CURP; o credencial expedida por el FONART, que acredita a la persona como artesana o artesano registrado en el Padrón Nacional de Artesanos.



- 3.** Tener un ingreso inferior a la línea de bienestar, y acreditar ser artesana o artesano, ya sea mediante la credencial expedida por el FONART o por medio de la presentación de su producto, el cual estará sujeto a un análisis conforme a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM), aplicada por el FONART o por quien tenga convenio de colaboración firmado y se encuentre vigente.
- 4.** Brindar la información requerida para llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS).
- 5.** Manifestar interés de recibir apoyos del programa de manera escrita o electrónica por medio de solicitud disponible en: http://appl.fonart.gob.mx/htmltopdf/solicitud_apoyo_fonart.php
- 6.** Entregar solicitud de apoyo con la información requerida.
- 7.** En caso de haber sido apoyado en los dos ejercicios inmediatos anteriores, se deberá acreditar el empleo de los recursos para los fines otorgados.
- 8.** No haber recibido apoyos de otros programas federales por los mismos conceptos que otorga este programa en el presente ejercicio fiscal.
- 9.** Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este programa.
- 10.** Para la vertiente de Concursos de arte popular, será necesario cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y entregar la ficha de registro de concursos, anexo 6, así como aquellos lineamientos estipulados en las convocatorias. Cabe señalar que el CUIIS será llenado por las y los artesanos ganadores del concurso, exclusivamente para fines estadísticos.
- 11.** Para la vertiente Acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos, también se deberá realizar lo siguiente:
 - Presentar solicitud del grupo de artesanas(os), las acciones a las que se comprometen los integrantes del grupo, el destino de la aplicación del recurso y, en su caso, la coparticipación de al menos uno

de los tres órdenes de gobierno, con la entrega de la solicitud y las acciones comprometidas.

- Ser un grupo asociado de artesanías integrado mayoritariamente por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar.

12. Para la vertiente Apoyos para proyectos artesanales estratégicos también se deberá contar con lo siguiente:

- La solicitud de proyecto que contiene la síntesis (elementos generales) del plan de negocio productivo artesanal.
- El apoyo o participación en el proyecto de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Un taller artesanal integrado mayoritariamente por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar.

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

FONART

Atención Ciudadana

Ciudad de México
(01 55) 5093 6000, ext. 67514

Correo electrónico
enlacenet@fonart.gob.mx

Página electrónica
www.fonart.gob.mx

Dirección
Av. Paseo de la Reforma, núm. 333,
1.º piso, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06500, Ciudad de México

Horario de atención
Lunes a viernes
9:00 a. m. a 6:00 p. m.

ENFOQUE DE DERECHOS

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes, personas adultas mayores y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena, garantizándose en todo momento un trato digno y de respeto a las personas en el marco de los derechos humanos.

El contenido de esta información atiende fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD (IMJUVE)

¿Para qué sirve?

Fomenta la incorporación equitativa de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo, mediante servicios relacionados con educación, participación social, trabajo y salud. Existen dos vertientes para este programa:

1. Generación y Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud.
2. Subsidio a Programas para Jóvenes.

¿A QUIÉNES APOYA?

GENERACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES DE JUVENTUD

A organizaciones de la sociedad civil, grupos juveniles y personas de 12 a 29 años.

SUBSIDIO A PROGRAMAS PARA JÓVENES

Los beneficiarios directos son actores sociales (instancias estatales y municipales de juventud e instituciones públicas de educación superior o media superior). Los beneficiarios indirectos son las y los jóvenes mexicanos, quienes para acceder a los apoyos deben acercarse a su instancia estatal y municipal de juventud o a la institución pública de educación superior o media superior donde estudian.

¿QUÉ APOYOS BRINDA EL IMJUVE?

GENERACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES DE JUVENTUD

Estímulos económicos mediante premios dirigidos a las y los jóvenes ganadores de los concursos organizados por el Instituto; y becas para fortalecer la formación profesional o favorecer la inserción laboral en empleos calificados de



las y los jóvenes. También se otorgan apoyos económicos directos a organizaciones de la sociedad civil y grupos juveniles para implementar diversos proyectos en favor de las y los jóvenes mexicanos.

TIPOS DE APOYO

Modalidad concursos

- Premio Nacional de la Juventud.
- Concurso Juvenil de Debate Político.
- De joven a joven por la salud integral.

Modalidad becas

- Rumbo Jóvenes.
- Transición Escuela-Trabajo.

Modalidad apoyo a proyectos y acciones de y para jóvenes

- Apoyo a proyectos sociales Pro-Juventudes.
- Apoyo a proyectos sociales de colectivos y grupos juveniles.
- Jóvenes Ecosol.
- Activaciones de Salud Preventiva.
- Joven, A. C.

SUBSIDIO A PROGRAMAS PARA JÓVENES

Apoyos económicos directos a instancias estatales de juventud e instituciones públicas de educación superior o media superior para coinvertir en diversos proyectos que beneficien a las y los jóvenes mexicanos.

TIPO DE APOYO

Modalidad estados y municipios

- Esquema de vivienda para jóvenes.
- Casas de emprendedor.
- Centros Poder Joven.



- Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven.
- Proyectos locales juveniles.

Modalidad instituciones educativas

- Joven-es Servicio.

Modalidad capacitación y formación

- Diplomado en Políticas Públicas de Juventud.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

GENERACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES DE JUVENTUD

Cumplir con los requisitos estipulados en las Políticas de Operación del programa; y, en su caso, con los requisitos especificados en cada convocatoria y ser seleccionado por el respectivo comité dictaminador. Las convocatorias se publican en el sitio web del IMJUVE: www.imjuventud.gob.mx

SUBSIDIO A PROGRAMAS PARA JÓVENES

Cumplir con los requisitos estipulados en la convocatoria específica de cada tipo de apoyo y ser seleccionado por parte del respectivo comité dictaminador. Las convocatorias son anuales y se publican en el sitio web del IMJUVE: www.imjuventud.gob.mx

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

IMJUVE

Ciudad de México
(01 55) 1500 1300

Correo electrónico
contactoimjuve@imjuventud.gob.mx

Página electrónica
www.imjuventud.gob.mx

Dirección
Serapio Rendón, núm. 76,
Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06470, Ciudad de México

Horario de atención
Lunes a viernes
9:00 a. m. a 6:00 p. m.

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS)

¿Para qué
sirve?

Sirve para asegurar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral.

¿A QUIÉNES APOYA?

A la población con alguna discapacidad.

¿QUÉ HACE EL CONADIS?

- Coordina y elabora el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Promueve los derechos de las personas con discapacidad.
- Promueve los espacios para el fácil acceso de las personas con discapacidad.



- Promueve la elaboración, publicación y difusión de materiales sobre el desarrollo e inclusión social de las personas con discapacidad.
- Impulsa una cultura de dignidad y respeto hacia las personas con discapacidad.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

CONADIS

Ciudad de México
(01 55) 5511 4652

Página electrónica
www.gob.mx/conadis

Dirección
**Thiers, núm. 251,
Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo,
C. P. 11590, Ciudad de México**

DECÁLOGO DE DERECHOS HUMANOS PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA SEDESOL

1

Aplicación del Principio Pro Persona. La atención proporcionada tiene un enfoque de derechos humanos y en ella prevalecerá la interpretación con base en la normatividad más extensiva o protectora en el reconocimiento de los mismos, considerando condiciones y circunstancias particulares.

2

Trato digno y respetuoso. La atención que recibas debe de ser debida y humana, esto implica que el personal te escuchará y orientará con respeto y precisión.

3

Igualdad y no discriminación. Debes de recibir atención sin distinción o restricción de derechos con motivo del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

4

Acceso a la información necesaria de los programas, sus reglas, recursos y cobertura. Tienes derecho a asesoría y capacitación sobre los programas, procedimientos para la obtención de apoyos y plazos para recibir respuesta.

5

Reserva y privacidad de información personal. Tus datos de identificación se encuentran protegidos contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción, utilización o tratamiento no autorizado; asimismo, tienes derecho al acceso, rectificación, corrección y cancelación de los mismos y manifestar tu oposición a su uso.

6

Presentar denuncias y quejas. Cuando no recibas la atención debida o te percatas de una situación irregular presenta una denuncia o queja, mediante comparecencia, por escrito, vía telefónica o medio electrónico ante el área de Atención Ciudadana.

7

Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios. Tienes derecho a recibir los apoyos sin ningún condicionamiento y de forma gratuita. En caso de una suspensión tienes derecho a ser informado y escuchado.

8

Inclusión en el padrón de beneficiarios. Tu registro en el padrón te proporciona certeza respecto a tu situación como beneficiario y la entrega de apoyos; y te permite una mayor facilidad para acreditar tu identidad como destinatario de un programa social.

9

Derecho de petición y a participar de manera corresponsable en los programas. Tienes derecho a participar en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social, así como en supervisar, vigilar y verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y obtener respuesta a tus peticiones.

10

Ejercicio libre de derechos político-electorales. Ejerce con total libertad tus derechos políticos, especialmente al voto, ningún servidor público puede condicionar tu apoyo con fines particulares o partidistas político-electorales.

DELEGACIONES DE LA SEDESOL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

AGUASCALIENTES

Av. Julio Díaz Torre, núm. 110, Cd. Industrial, C. P. 20290, Aguascalientes, Ags.
(01 449) 971 0271

BAJA CALIFORNIA

Av. Mariano Arista, núm. 1278, Col. Nueva Sección Segunda, C. P. 21100, Mexicali, B. C.
(01 686) 556 1132, 556 0809, 557 1766 y 556 1063

BAJA CALIFORNIA SUR

Gral. Agustín Olachea, esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio, Col. Las Garzas, C. P. 23079, La Paz, B. C. S.
(01 612) 122 1095

CAMPECHE

Av. 16 de Septiembre, Palacio Federal, 2.º piso, Col. Centro, C. P. 24000, Campeche, Camp.
(01 981) 816 2678

COAHUILA

Bld. Los Fundadores, km 6.5, carretera Central, Col. Magisterio, C. P. 25299, Saltillo, Coah.
(01 844) 430 1555

COLIMA

Av. San Fernando, núm. 458, Col. Centro, C. P. 28000, Colima, Col.
(01 312) 314 8949

CHIAPAS

12 Poniente Norte, núm. 232, Col. Centro, C. P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
(01 961) 612 2045

CHIHUAHUA

Av. Pacheco, núm. 1205, Col. Obrera, C. P. 31350, Chihuahua, Chih.
(01 614) 410 9094

CIUDAD DE MÉXICO

Lucerna, núm. 24, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
(01 55) 5705 1178, 5705 1407, 5705 2680 y 5705 1395

DURANGO

Río Papaloapan, núm. 211, fraccionamiento Valle Alegre, C. P. 34139, Durango, Dgo.
(01 618) 130 1090

GUANAJUATO

Carretera Guanajuato-Juventino Rosas, km 5, edificio A, P. B., Col. Marfil, C. P. 36250, Guanajuato, Gto.
(01 473) 733 0152

GUERRERO

Calle 3, lotes 20 y 22, Col. Burócratas, C. P. 39090, Chilpancingo, Gro.
(01 747) 471 0574

HIDALGO

José María Iglesias, núm. 202, Col. Centro, C. P. 42000, Pachuca, Hgo.
(01 771) 718 4591

JALISCO

Lerdo de Tejada, núm. 2466, Col. Obrera Centro, C. P. 44140, Guadalajara, Jal.
(01 33) 3616 6670

MÉXICO

Francisco P. Castañeda, núm. 107, Col. Universidad, C. P. 50130, Toluca, Méx.
(01 722) 212 2296

MICHOACÁN

Santos Degollado, núm. 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C. P. 58260, Morelia, Mich.
(01 443) 314 9149

MORELOS

Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán, km 0.200, Col. Chamilpa, C. P. 62210, Cuernavaca, Mor.
(01 777) 313 2777

NAYARIT

Av. Rey Nayar, núm. 43, Col. Burócratas Federal, C. P. 63156, Tepic, Nay.
(01 311) 210 3295

NUEVO LEÓN

Zaragoza, núm. 1000 Sur, condominio Acero, mezanine 1, Col. Centro, C. P. 64000, Monterrey, N. L.
(01 81) 8130 8300

OAXACA

Carretera Cristóbal Colón, km 6.5, Oaxaca-Tehuantepec, San Agustín Yatareni, C. P. 68290, Oaxaca, Oax.
(01 951) 513 8934

PUEBLA

2 Sur, núm. 3906, Col. Huexotitla, C. P. 72534, Puebla, Pue.
(01 222) 211 3894 al 99

QUERÉTARO

Av. Estadio, s/n, 2.º piso, Col. Centro Sur, C. P. 76090, Querétaro, Qro.
(01 442) 229 0602

QUINTANA ROO

Av. Nápoles, núm. 219, esq. Venustiano Carranza, Col. Nueva Italia, C. P. 77035, Othón P. Blanco, Chetumal, Q. Roo
(01 983) 832 2110

SAN LUIS POTOSÍ

Calz. Fray Diego de la Magdalena, parque Tangamanga II, Col. El Saucito, C. P. 78110, San Luis Potosí, S. L. P.
(01 444) 823 0380

SINALOA

Federalismo, núm. 431 Sur, edificio 1, Col. Recursos Hidráulicos, C. P. 80105, Culiacán, Sin.
(01 667) 714 1120

SONORA

Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 1.º piso, Río y Comonfort, Col. Villa de Seris, C. P. 83200, Hermosillo, Son.
(01 662) 212 2821

TABASCO

Priv. del Caminero, núm. 17, Col. 1.º de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tab.
(01 993) 315 3573

TAMAULIPAS

Carretera Nacional México-Laredo, km 228 + 500, Valles Victoria, Col. Las Brizas, C. P. 87180, Ciudad Victoria, Tamps.
(01 834) 312 4747

TLAXCALA

Guridi y Alcocer, s/n, Col. Centro, C. P. 90000, Tlaxcala, Tlax.
(01 246) 462 2500 y 462 3636

VERACRUZ

Carretera Xalapa-Veracruz, km 0 + 700, Col. Indeco Ánimas, C. P. 91190, Xalapa, Ver.
(01 228) 812 5246 y 812 5247

YUCATÁN

Calle 33, núm. 161, depto. 1, interior Plaza Buenavista, Col. Buenavista, C. P. 97127, Mérida, Yuc.
(01 999) 926 6016

ZACATECAS

Calz. Héroes de Chapultepec, núm. 130-A, 2.º piso, Col. Úrsulo A. García, C. P. 98050, Zacatecas, Zac.
(01 492) 922 2251

SEDESOL

Atención Ciudadana

LADA sin costo
01 800 007 3705

Horario de atención telefónica
Lunes a domingo
9:00 a. m. a 9:00 p. m.

Correo electrónico
demandasocial@sedesol.gob.mx

Página electrónica
www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/atencion-ciudadana

Dirección
**Av. Paseo de la Reforma, núm. 51, P. B., Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, Ciudad de México**

Horario
Lunes a viernes
9:00 a. m. a 6:00 p. m.



Unidad de Enlace

Ciudad de México
(01 55) 5328 5000, ext. 51607

Correo electrónico
unidaddeenlace@sedesol.gob.mx

Dirección
**Av. Paseo de la Reforma, núm. 116, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06600, Ciudad de México**

Quejas y denuncias:

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

Lo atendemos y asesoramos para recibir sus quejas, denuncias, solicitudes, sugerencias y reconocimientos. Recuerde que debe proporcionar los datos que identifiquen a la o el servidor público que denuncia, como su nombre, localidad o municipio en donde trabaja, programa social en el que se desempeña y describir la manera cómo sucedieron los hechos que denuncia, indicando lugar y fecha.

Puede comunicarse vía telefónica al
Órgano Interno de Control
(01 55) 5328 5000, ext. 51508 y 51467

LADA sin costo
01 800 714 8340

Correo electrónico
organo.interno@sedesol.gob.mx

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Centro de Atención de Quejas y Denuncias

Ciudad de México y Área Metropolitana
(01 55) 2000 2000

LADA sin costo
01 800 112 8700

Correo electrónico
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Procuraduría General de la República (PGR)

Denuncie cuando alguna o algún servidor público de la SEDESOL recoja su credencial de elector o condicione la entrega de apoyos, la prestación de un servicio o la realización de obras para que vote por algún partido político o candidato.

Para denunciar, llame sin costo a la
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)
01 800 833 7233

COORDINACIÓN GENERAL

Mtro. Emilio Suárez Licona

ABOGADO GENERAL Y COMISIONADA PARA LA TRANSPARENCIA

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Eduardo del Río Holguín

DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

INVESTIGACIÓN

Mtro. Francisco X. Díez Marina Palacios

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA

GUÍA DE
PROGRAMAS SOCIALES

**EJEMPLAR GRATUITO,
PROHIBIDA SU VENTA.**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



www.gob.mx/sedesol

 [SEDESOL.mx](https://www.facebook.com/SEDESOL.mx)

 [@SEDESOL_mx](https://twitter.com/SEDESOL_mx)

 [sedesol_mx](https://www.instagram.com/sedesol_mx)

 [sedesolmexico](https://www.youtube.com/sedesolmexico)